ANEXO VII

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...663...

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 202/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA. ID: 370.316".

Asunción, 4 de mayo de 2020

VISTO: La nota UOC N° 1282/2020, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del Llamado MOPC N° 202/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA", I.D. N° 370.316; y,

CONSIDERANDO: Que la evaluación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus correspondientes reglamentaciones;

Que en fecha 10 de marzo de 2020, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de sobres del llamado que nos ocupa.

Que como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Resolución Ministerial Nº 632, de fecha 28 de abril de 2020 para el presente proceso licitatorio, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los llamados a licitación convocados por la Institución, emitió dictamen de fecha 30 de abril de 2020, en virtud del cual se recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio.

Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

19229

M.O.P.C.

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...663...

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 202/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA. ID: 370.316".

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudicar el Llamado MOPC N° 202/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS - AD REFERÉNDÚM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA", I.D. N° 370.316, conforme al siguiente detalle:

LOTE N°	OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CONSORCIO SEÑALIZACIONES DEL PARAGUAY (CONSTRUCTORA ACARAY S.A. - OCHO A S.A.)	Guaraníes cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y un millones setecientos treinta y siete mil novecientos seis (Gs. 48.651.737.906)
2	CONSORCIO RUTAS SEGURAS (CONCRET MIX S.A. - SERVIAM PARAGUAY S.A.)	Guaraníes cuarenta y tres mil quinientos catorce millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y seis (Gs. 43.514.444.736)
3	CONSORCIO RUTAS SEGURAS (CONCRET MIX S.A. - SERVIAM PARAGUAY S.A.)	Guaraníes treinta y un mil seiscientos catorce millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos noventa y tres (Gs. 31.614.155.393)
4	CDD CONSTRUCCIONES S.A.	Guaraníes veinte y nueve mil cuarenta y nueve millones ochocientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho (Gs. 29.049.834.158)
5	CONSTRUCTORA ALPE S.A.	Guaraníes seis mil cuatrocientos setenta y dos millones setecientos setenta y dos mil (Gs. 6.472.772.000)

Art. 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/om

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C

M.O.P.C.

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 201 /2020.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO RUTAS SEGURAS**, con RUC N° 80111521-3, domiciliado en Avda. Artigas N° 1921, República del Paraguay, representada para este acto por **RUBEN DARIO BOGARIN CANALE**, con Cédula de Identidad N° 623.802 y por **JORGE ENRIQUE MACKINNON ANTIA**, con Cédula de Identidad N° 1.130.471, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 539 de fecha 08 de mayo de 2020 pasada ante la Notaria Pública Adriana Maria Altieri de Bogarin, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional N° 202/2019, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 663/2020 la oferta del CONTRATISTA para la MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS – AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA, conforme se detalla en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), **LOTE 2** por la suma de **G. 43.514.444.736.- (Guaraníes cuarenta y tres mil quinientos catorce millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y seis) IVA incluido**, y **LOTE 3** por la suma de **G. 31.614.155.393.- (Guaraníes treinta y un mil seiscientos catorce millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos noventa y tres) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 370.316.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública nacional N° 202/2019, convocado por el MOPC, según resolución N° 2733/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 663/2020.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La continuidad de la Contratación objeto de esta Licitación en el Ejercicio Fiscal 2021 y 2022, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente conforme al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

LOTE 2

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	72131701-024	Construcción de Lomadas	Tonelada	7.200	1.174.429	8.455.888.800
2	72131701-001	Señalización Vertical	Metros cuadrados	3.360	2.149.087	7.220.932.320
3	72131701-001	Leyenda Zona Escolar y Pictograma Escolar con Termoplastico Premoldeado	Metros cuadrados	10.560	668.120	7.055.347.200
4	72131701-001	Señalización de Lomadas con Pintura Termoplastica Extrusión	Metros cuadrados	27.840	161.181	4.487.279.040
5	72131701-024	Líneas Reductoras de Velocidad con Pintura Termoplastica Extrusión	Metros cuadrados	47.520	322.362	15.318.642.240
6	72131701-001	Instalaciones y Servicios Especializados	Mes	18	54.241.952	976.355.136
					PRECIO TOTAL	43.514.444.736.-

LOTE 3

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	72131701-001	Pintura Termoplastica Aspersión	Metros cuadrados	164.000	88.553	14.522.692.000
2	72131701-001	Pintura Termoplastica Extrusión Sonorizado	Metros cuadrados	7.935	241.508	1.916.365.980
3	72131701-001	Pintura Termoplastica Extrusión - Lomadas - Flechas - Cruces Peatonales	Metros cuadrados	14.295	157.193	2.247.073.935
4	72131701-001	Señalización Vertical	Metros cuadrados	1.476	1.708.513	2.521.765.188
5	72131701-001	Colocación de Tachas	Unidad	117.711	29.525	3.475.417.275
6	72131701-001	Remoción de Tachas	Unidad	17.657	19.089	337.054.473
7	72131701-001	Borrado de Pintura	Metros cuadrados	25.791	28.819	743.270.829
8	72131701-029	Pórtico de Señalización	Unidad	26	89.084.162	2.316.188.212
9	72131701-029	Pórtico de Señalización Especial	Unidad	11	95.447.316	1.049.920.476
10	72131701-024	Líneas Reductoras de Velocidad con Pintura Termoplastica Extrusión	Metros cuadrados	4.320	314.385	1.358.143.200

11	72131701-001	Colocación y provisión de Dispositivos Verticales de Canalización de 80 cm (Hitos Abatibles)	Unidad	277	381.789	105.755.553
12	72131701-001	Instalaciones y Servicios Especializados	Mes	18	56.694.904	1.020.508.272
					PRECIO TOTAL	31.614.155.393.-

El Banco y Número de cuenta en el que se realizará el pago del Contratista/Proveedor, vía acreditación en cuenta Bancaria, deberá ser comunicada por nota vía Mesa de Entrada Única.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo estimado de ejecución para las obras de construcción es de:

Lote 2 y Lote 3: 18 meses.

En todos los lotes los meses siguientes a la fecha de Orden de Inicio, (que será emitido una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 22.1). El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Vialidad.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO.
El Proveedor deberá presentar por Mesa de Entrada Única la Protocolización del Contrato, conforme al Art. 12 de la Ley N° 2.592/2005.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La Garantía de Anticipo Financiero deberá ser una Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria:
- En caso de optar por la Garantía Bancaria, ésta deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero. La Garantía Bancaria que no esté tomada en las condiciones precitadas y/o que establezca Sub-cláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, trámites sumariales previos y cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada.

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS, LOTE 2 Y 3.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

CONSORCIO RUTAS SEGURAS

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Junio de 2020.

SR. RUBEN DARIO BOGARIN CANALE
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO RUTAS SEGURAS

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

SR. JORGE ENRIQUE MACKINNON ANTIA
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO RUTAS SEGURAS

Proceso administrativo 000040
54 (cincuenta y cuatro)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 303

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 201/2020 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO RUTAS SEGURAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS - AD REFERENDUM A LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA LOTE 2 ZONA ESCOLAR SEGURA LPN LLAMADO N° 202/2019 - ID N° 370.316.

Asunción, 17 de mayo de 2023

VISTO: La presentación realizada por el Departamento de Seguridad Vial, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N°01 al Contrato SG Ministro N°201/2020, suscrito por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones y el Consorcio Rutas Seguras para la ejecución de la Obra Mejoramiento de Seguridad Vial en Varios Tramos de la Red de Carreteras – Ad Referéndum a la Ampliación Presupuestaria Lote 2 Zona Escolar Segura. Llamado MOPC N°202/2019 – ID N°370.316.

CONSIDERANDO: Que atento al Artículo 4° inciso l) de la Ley N°167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991, QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES" que establece "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos, firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerios; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que Por Resolución Ministerial N.° 663/2020 del 04 de Mayo del 2020, se aprobó el resultado del Llamado MOPC N°202/2019 Licitación Pública Nacional para el Mejoramiento de Seguridad Vial en Varios Tramos de la Red de Carreteras – Ad Referéndum a la Ampliación Presupuestaria ID N°370.316.

Que este Convenio Modificatorio N.° 01 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Clausula 4.3 "Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato". Clausula 19: "Obras o trabajos no previstos", Clausula 20: "Convenios Modificatorios" y Clausula 22 "Plazos de Ejecución", y ajustado a lo dispuesto en el Art. 62

M.O.P.C.

143 (ciento cuarenta y tres)
53 (cincuenta y tres)

TETÁ REMBIAPO
HA MARANDU
Mokomundeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ...803.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 201/2020 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIÓNES Y EL CONSORCIO RUTAS SEGURAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS - AD REFERENDUM A LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA LOTE 2 ZONA ESCOLAR SEGURA LPN LLAMADO N° 202/2019 - ID N° 370.316.

"Convenios Modificatorios en obras publicas" de la Ley 2051/03 y el Art 55 Derecho de las Contratantes en el inciso b) Modificar Unilateralmente el Contrato por razones de Interés Público.

Que la Dirección de Auditoria Interna ha emitido el Informe DAT N° 33/2023 de fecha 11/04/2023.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 824/2023 de fecha 28/04/2023.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 14/06/2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N.° 01 al Contrato SG Ministro N°201/2020, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el Consorcio Rutas Seguras para la ejecución de la Obra Mejoramiento de Seguridad Vial en Varios Tramos de la Red de Carreteras - Ad Referéndum a la Ampliación Presupuestaria Lote 2 Zona Escolar Segura.

Artículo 2°.- Las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio N.° 01 representan una disminución de Gs. 21.831 (guaraníes, veintiún mil ochocientos treinta y uno) IVA Incluido. El monto del Contrato Original es de Gs. 43.514.444.736 (guaraníes, cuarenta y tres mil quinientos catorce millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y seis) IVA incluido. El total de la modificación introducida representan una reducción del 0,00005% sobre el monto del Contrato Original por lo que, con el presente Convenio Modificatorio el nuevo monto es de Gs. 43.514.422.905 (guaraníes, cuarenta y tres mil quinientos catorce millones cuatrocientos veintidós mil novecientos cinco) IVA incluido.

Artículo 3°.- El presente Convenio Modificatorio N.° 01 aumenta el plazo contractual vigente en 108 días (ciento ocho), que deberán ser computados desde la fecha de suscripción del presente Convenio.

M.O.P.C.

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 803

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 201/2020 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIÓNES Y EL CONSORCIO RUTAS SEGURAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS - AD REFERENDUM A LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA LOTE 2 ZONA ESCOLAR SEGURA LPN LLAMADO N° 202/2019 - ID N° 370.316.

Artículo 4°.- La erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro

M.O.P.C.

CONTRATO SG MINISTRO Nº 110 /2023
CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 201/2020.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN**, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO RUTAS SEGURAS,** domiciliada en la Avda. Artigas N.°1921, de la Ciudad de Asunción, Republica de Paraguay, debidamente representado por **RUBEN DARÍO BOGARÍN CANALE** con C. I. Nº 623.802, y por **JORGE ENRIQUE MACKINNON ANTIA**, con Cédula de Identidad N° 1.130.471, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 201/2020, en fecha 11 de Junio de 2020 como resultado del **Llamado MOPC Nº 202/2019 - ID N° 370.316 Licitación Pública Nacional para el Mejoramiento de Seguridad Vial en Varios Tramos de la Red de Carreteras – Ad Referéndum a la Ampliación Presupuestaria – Lote 2 Zona Escolar Segura**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 848/2018 de fecha 29 de mayo de 2018.

El presente Convenio Modificatorio Nº 01 tiene por objeto la ampliación del plazo de ejecución del Contrato S.G. Ministro Nº 201/2020, suscrito con el CONSORCIO RUTAS SEGURAS para los trabajos de Mejoramiento de Seguridad Vial en Varios Tramos de la Red de Carreteras – Lote 2 Zona Escolar Segura.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Justificación Técnica
b) Anexo 1: Lista de Cantidades y sus Precios – Planilla Comparativa
c) Anexo 2: Diseño de Zonas Escolares
d) Anexo 3: Análisis de Precios Unitarios de Nuevos Ítems
e) Anexo 3: Especificaciones Técnicas de Nuevos Ítems
f) Anexo 5: Cronograma Físico Financiero.
g) Resolución Ministerial N° 803/2023, que aprueba el Convenio Modificatorio N° 1.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 01 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista, y los representantes de la Fiscalización de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio, objeto del gasto específico 520 "Construcciones", incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2020 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

En el monto total de las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio N.° 01, asciende a la suma de Gs. 43.514.422.905 (guaraníes, cuarenta y tres mil quinientos catorce millones cuatrocientos veintidós mil novecientos cinco) IVA incluido, el detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el

Anexo 1 "Lista de Cantidades y sus Precios. Planilla Comparativa"

Las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio Nº 01 representan una disminución de Gs. -21.831 (guaraníes, veintiún mil ochocientos treinta y uno) IVA Incluido. El monto del Contrato Original es de Gs. 43.514.444.736 (guaraníes, cuarenta y tres mil quinientos catorce millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y seis) IVA incluido. El total de las modificaciones introducidas representan una reducción del 0,00005% sobre el monto del Contrato Original por lo que, con el presente Convenio Modificatorio el nuevo

Consorcio Rutas Seguras

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro
MOPC

monto es de Gs. 43.514.422.905 (guaraníes, cuarenta y tres mil quinientos catorce millones cuatrocientos veintidós mil novecientos cinco) IVA incluido.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del Monto del Contrato Modificado y la póliza Contra Todo Riesgo, ambas con vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

El presente Convenio Modificatorio N° 01 aumenta el plazo contractual vigente en 108 días (ciento ocho).

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en los **Anexo 2** "Cronograma Físico-Financiero", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de junio de 2023.

SR. RUBEN DARIO BOGARÍN CANALE
POR EL CONTRATISTA

ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN
POR EL CONTRATANTE

SR. JORGE ENRIQUE MACKINNON ANTIA
POR EL CONTRATISTA

Consorcio Rutas Seguras

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Nota DNC N° 8698/2023

Asunción, 17 de octubre de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	370316
Expediente	309834
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LLAMADO MOPC N° 202/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS - AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020. ID 370.316.-
Entidad	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Se ha tomado conocimiento de lo expuesto en el Memorándum DSV N°239/2023 de fecha 05/10/2023 y demás documentaciones remitidas como reparo a la Nota DNC N°7984/2023 de fecha 25/09/2023. Al respecto, se realizan las siguientes consideraciones:

1.1 Se publica el presente convenio modificatorio, recordando a la Contratante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: smorales

Nro (cien) veinte de seis
000034

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 582

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 201/2020, SUSCRITO ENTRE ÉSTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO RUTAS SEGURAS, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 202/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020", LOTE N° 3. ID N° 370.316.

Asunción, 18 **de** abril **de 2024**

VISTO: La Nota UOC N° 610/2024 presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de éste Ministerio, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato SG Ministro N° 201/2020, en el marco del Llamado MOPC N° 202/2019 "Licitación Pública Nacional para el mejoramiento de la seguridad vial en varios tramos de la Red de Carreteras – Ad Referéndum al Presupuesto General de la Nación 2020", Lote N° 3; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones" en su artículo 4° establece: *"El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio..."*.

Que, por Resolución N° 663 del 04 de mayo del 2020, se aprobó el resultado del Llamado MOPC N° 202/2019 "Licitación Pública Nacional para el mejoramiento de seguridad vial en varios tramos de la Red de Carreteras – Ad Referéndum al Presupuesto General de Nación", ID N° 370.316.

Que, con este Convenio Modificatorio N° 02 se emite en un todo, de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Clausula 4.3 "Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato". Clausula 19: "Obras o trabajos no previstos", Clausula 20: "Convenios Modificatorios" y Clausula 22 "Plazos de Ejecución", y ajustado a lo dispuesto en el Art. 62 "Convenios Modificatorios en obras públicas" de la Ley N° 2051/2003.

Que, la Dirección de Vialidad ha emitido su Informe Técnico explayando la necesidad de realizar las adecuaciones y ajustes identificados como necesarios a los efectos de optimizar el alcance de las mejoras dentro del proyecto original, para de tal forma continuar proporcionando vías que mantengan las condiciones de seguridad vial, conforme a la justificación técnica de la obra;

Que, la Dirección de Auditoría Interna, se expidió en su Informe N° 16/2024.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador de Apoyo
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 582

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 201/2020, SUSCRITO ENTRE ÉSTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO RUTAS SEGURAS, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC Nº 202/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020", LOTE Nº 3. ID Nº 370.316.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, se expidió en los términos del Dictamen DAJ N° 473/2024.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MNISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Aprobar el Convenio Modificatorio Nº 02 al Contrato SG Ministro N° 201/2020, suscrito por éste Ministerio y el **Consorcio Rutas Seguras**, contratada en el marco del Llamado MOPC Nº 202/2019 "Licitación Pública Nacional para el mejoramiento de la seguridad vial en varios tramos de la Red de Carreteras – Ad Referéndum al Presupuesto General de la Nación 2020", Lote N° 3 – Señalización Horizontal y Vertical con Pintura Termoplástica, con ID Nº 370.316.

Artículo 2°.- Las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio Nº 2 resultan en una reducción del Contrato Original. El monto en relación al presente Convenio es de Gs. 31.614.154.661 (guaraníes, treinta y un mil seiscientos catorce millones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y uno)

Descripción	Lote N°	Monto (Gs.)		Variación (Gs.)	Porc. (%)
		Contrato Original	Conv. Modif. N° 2		
Señalización Horizontal y Vertical con Pintura Termoplástica	3	31.614.155.393	31.614.154.661	-732	0,00%

Artículo 3°.- El presente Convenio Modificatorio Nº 2 no modifica el plazo de ejecución de la obra.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

PEDRO LAVERA GIMENEZ
Coordinador de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

CCR/pr

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

CONTRATO SG MINISTRO Nº 38 /2024

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 201/2020

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ING. CLAUDIA MARIA DE LA PAZ CENTURIÓN RODRÍGUEZ**, Ministra de Obras Publicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO RUTAS SEGURAS**, con RUC Nº 80111521-3, domiciliada en la Calle Avda. Artigas Nº 1.921, de la Ciudad de Asunción, Republica de Paraguay, representada para este acto por **RUBEN DARIO BOGARIN CANALE**, con Cedula de Identidad Nº 623.802 y por **JORGE ENRIQUE MACKINNON ANTIA**, con Cedula de Identidad Nº 1.130.471, según Poder Especial otorgado por Escritura Publica Nº 539 de fecha 08 de mayo de 2020 pasada ante la Notaria Publica Adriana María Altieri de Bogarin, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 201/2020, en fecha 11 de Junio de 2020 como resultado del **Llamado MOPC Nº 202/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020" - ID Nº 370.316**, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3.439/07, el Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, adjudicado por Resolución Ministerial Nº 663/2020 de fecha 04 de mayo de 2020.

El presente Convenio Modificatorio Nº 02 tiene por objeto la realizar las adecuaciones y ajustes identificados como necesarios a los efectos de optimizar el alcance de las mejoras dentro del proyecto original, para de tal forma continuar proporcionando vías que mantengan las condiciones de Seguridad Vial, conforme a la justificación técnica de la obra, en relación a los trabajos encarados en el Lote Nº 3: Señalización Horizontal y Vertical con Pintura Termoplástica.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02.

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro Nº 201/2020
b) Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 663/2020.
c) Resolución Ministerial 803/2023 que aprueba el Convenio Modificatorio Nº 01.
d) Resolución Ministerial 582/2024 que aprueba el Convenio Modificatorio Nº 02.
e) Justificación Técnica.
f) Anexo 1: Lista de Cantidades y sus Precios - Planilla Comparativa.
g) Anexo 2: Análisis de Precios Unitarios de Nuevos Ítems.
h) Anexo 3: Especificaciones Técnicas de Nuevos Ítems.
i) Anexo 4: Cronograma Físico Financiero.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 02 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista, y los representantes de la Fiscalización de Obras.

CONSORCIO RUTAS SEGURAS RUC: 80111521-3

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio, objeto del gasto específico 520 "Construcciones", incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2024 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Los cambios introducidos en la presente propuesta de Convenio Modificatorio N° 02 resultan en una ligera reducción en relación al Contrato Original. **El monto en relación al presente Convenio es de Gs. 31.614.154.661 (guaraníes, treinta y un mil seiscientos catorce millones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y uno)**

Descripción	Lote N°	Monto (Gs.)		Variación (Gs.)	Porc. (%)
		Contrato Original	Conv. Modif. N° 2		
Señalización Horizontal y Vertical con Pintura Termoplástica	3	31.614.155.393	31.614.154.661	-732	0,000002315%

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del Monto del Contrato Modificado y la póliza Contra Todo Riesgo, ambas con vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente Convenio Modificatorio N° 02 no modifica el plazo de la obra.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en los **Anexo 4** "Cronograma Físico-Financiero", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de mayo de 2024.

LIC. RUBEN DARIO BOGARIN C.
Por el Contratista

ING. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Por el Contratante

A036218

SR. JORGE ENRIQUE MACKINNON ANTIA
Por el Contratista

CONSORCIO
RUTAS SEGURAS
RUC: 80111521-3

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Nota DNC N° 5314 /2024

Asunción, 22 de julio de 2024

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	370316
Expediente	305341
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LLAMADO MOPC N° 202/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS - AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020. ID 370.316.-
Entidad	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

Se ha tomado conocimiento de la Nota UOC N° 1524/2024 de fecha 12/07/2024 y las demás documentaciones remitidas en respuesta a la Nota DNC N° 4775/2024, por lo expuesto, se realiza las siguientes observaciones:

1. Se publica el presente convenio modificatorio, recordando que al componer un trámite administrativo de la (DNCP) efectuado con base a la verificación de las documentaciones remitidas en el expediente, razón por la cual, no constituye aprobación o convalidación de ningún acto administrativo emitido por tratarse de atribuciones propias e inherentes de cada Contratante; señalamos a la misma, su absoluta responsabilidad sobre la regularidad de la ejecución contractual ante eventuales consecuencias del procedimiento en las condiciones establecidas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley 2051/03*

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1282

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 201/2020, CON EL CONSORCIO RUTAS SEGURAS, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 202/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS - AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020. ID 370.316", LOTE N° 2 Y N° 3.

Asunción, 25 **de** Julio **de 2024**

VISTO: La nota UOC N° 1623/2024, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) dependiente del Gabinete Ministerial, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 201/2020, en el marco del Llamado MOPC N° 202/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020", Lote N° 2 y N° 3; y

CONSIDERANDO: Que, atento al artículo 4°, inciso i) de la Ley N° 167/1993, "*QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO – LEY No. 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES*", que establece: "*Representar administrativamente el Ministerio: ordenar gastos, firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicio profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio*".

Que, por Resolución N° 663 del 04 de mayo del 2020, se aprobó el resultado del Llamado MOPC N° 202/2019 "*Licitación Pública Nacional para el Mejoramiento de Seguridad Vial en Varios Tramos de la Red de Carreteras – Ad Referéndum al Presupuesto General de Nación*", con I.D. N° 370.316.

COPIA
PEDRO ... ERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
...aría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1282

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 201/2020, CON EL CONSORCIO RUTAS SEGURAS, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 202/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS - AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020. ID 370.316", LOTE N° 2 Y N° 3.

Que, este Convenio Modificatorio N° 3 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Clausula 4.3 "*Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato*". Clausula 19: "*Obras o trabajos no previstos*", Clausula 20: "*Convenios Modificatorios*" y Clausula 22 "*Plazos de Ejecución*", y ajustado a lo dispuesto en el artículo 62 "*Convenios Modificatorios en obras públicas*" de la Ley 2051/2003.

Que, la Dirección de Vialidad ha emitido su Informe Técnico explayando la necesidad de realizar las adecuaciones y ajustes de cómputos métricos de varios ítems identificados como necesarios para el Lote N° 02 – Zona Escolar Segura, y la ampliación de cantidades de los ítems de obra para el Lote N° 03 - Señalización Horizontal y Vertical con Pintura Termoplástica, a los efectos de optimizar el alcance de las mejoras dentro del proyecto original, para de tal forma continuar proporcionando vías que mantengan las condiciones de Seguridad Vial, conforme a la justificación técnica de la obra;

Que, la Dirección de Auditoría Interna, se expidió en su Informe de Revisión Documentaria DAT N° 36/2024.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ministerio, se expidió según Dictamen D.A.J. N° 948/2024.

Que, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1142/2024, emitido por la Dirección de Planificación Económica dependiente del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas de éste Ministerio.

COPIA

EDUARDO VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1282

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 201/2020, CON EL CONSORCIO RUTAS SEGURAS, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 202/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS - AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020. ID 370.316", LOTE N° 2 Y N° 3.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 201/2020, con el **CONSORCIO RUTAS SEGURAS**, contratada en el marco del Llamado MOPC N° 202/2019 "*LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS - AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020. ID 370.316*", Lote N° 2 y N° 3.

Artículo 2°.- Las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio N° 3, para el Lote N° 02, resultan en una ligera reducción del monto del Convenio Modificatorio N° 01 – Contrato S.G. Ministro N° 110/2023. El monto en relación al presente Convenio es de **Guaraníes cuarenta y tres mil quinientos catorce millones doscientos sesenta y tres mil ciento treinta y tres (₲ 43.514.263.133).**

Descripción	Monto (₲)	Variación (₲)	Porc. (%)
Contrato Original	43.514.444.736	-	100,00 %
Conv. Modif. N° 01	43.514.422.905	-21.831	-0,00005016954 %
Conv. Modif. N° 03	43.514.263.133	-159.772	-0,00036717021 %
Contrato Original + C.M. N° 01 + C.M. N° 03	**43.514.263.133**	**-181.603**	**99,9995826604 %**

Así mismo, los cambios introducidos en el presente Convenio Modificatorio N° 3, para el Lote N° 03, resultan en una ampliación del 19,94001659 % del monto del Convenio Modificatorio N° 02 – Contrato S.G. Ministro N° 38/2024, equivalente a **Guaraníes seis mil trescientos tres millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro (₲ 6.303.867.684).** El monto en relación al presente Convenio es de **Guaraníes treinta y siete mil novecientos dieciocho millones veintidós mil trescientos cuarenta y cinco (₲ 37.918.022.345).**

COPIA

PEDRO VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1282

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 201/2020, CON EL CONSORCIO RUTAS SEGURAS, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 202/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS - AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020. ID 370.316", LOTE N° 2 Y N° 3.

Descripción	Monto (₲)	Variación (₲)	Porc. (%)
Contrato Original	31.614.155.393	-	100,00 %
Conv. Modif. N° 02	31.614.154.661	-732	-0,0000023154
Conv. Modif. N° 03	37.918.022.345	6.303.867.684	19,94001659 %
Contrato Original + C.M. N° 02 + C.M. N° 03	**37.918.022.345**	**6.303.866.952**	**119,9400138122 %**

Artículo 3°.- El presente Convenio Modificatorio N° 3 no modifica el plazo de ejecución de la obra para el Lote N° 02. Sin embargo, para el Lote N° 03, se amplía la vigencia del plazo de ejecución proporcional al monto de ampliación, equivalente a **ciento nueve (109) días**, a partir de la suscripción del presente Convenio.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

PEDRO J. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

Econ. MARCO ELIZECHE ALMEIDA
Ministro Sustituto

MEA/om

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

CONTRATO SG MINISTRO Nº 142 /2024
CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 201/2020.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ING. CLAUDIA MARÍA DE LA PAZ CENTURIÓN RODRÍGUEZ**, Ministra de Obras Publicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO RUTAS SEGURAS**, con RUC N° 80111521-3, domiciliada en la Calle Avda. Artigas N° 1.921, de la Ciudad de Asunción, Republica de Paraguay, representada para este acto por **RUBEN DARIO BOGARIN CANALE**, con Cedula de Identidad N° 623.802 y por **JORGE ENRIQUE MACKINNON ANTIA**, con Cedula de Identidad N° 1.130.471, según Poder Especial otorgado por Escritura Publica N° 539 de fecha 08 de mayo de 2020 pasada ante la Notaria Publica Adriana María Altieri de Bogarin, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N° 03**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO N° 201/2020, en fecha 11 de Junio de 2020 como resultado del Llamado **MOPC N° 202/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020" - ID N° 370.316**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 2.992/19, adjudicado por Resolución Ministerial N° 663/2020 de fecha 04 de mayo de 2020.

El presente Convenio Modificatorio N° 03 tiene por objeto realizar las adecuaciones y ajustes de cómputos métricos de varios ítems identificados como necesarios para el LOTE N° 02 – Zona Escolar Segura, y la ampliación de cantidades de los ítems de obra para el LOTE N° 03 - Señalización Horizontal y Vertical con Pintura Termoplástica, a los efectos de optimizar el alcance de las mejoras dentro del proyecto original, para de tal forma continuar proporcionando vías que mantengan las condiciones de Seguridad Vial, conforme a la justificación técnica de la obra.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 03.

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 201/2020
b) Resolución Ministerial de Adjudicación N° 663/2020.
c) Resolución Ministerial 803/2023 que aprueba el Convenio Modificatorio N° 01.
d) Resolución Ministerial N° 582/2024 que aprueba el Convenio Modificatorio N° 02.
e) Resolución Ministerial N° 1282/2024 que aprueba el Convenio Modificatorio N° 03.
f) Justificación Técnica.
g) Anexo 1: Lista de Cantidades y sus Precios - Planilla Comparativa.
h) Anexo 2: Planilla Relevamiento de Zonas Escolares.
i) Anexo 3: Análisis de Precios Unitarios de Nuevos Ítems.
j) Anexo 4: Especificaciones Técnicas de Nuevos Ítems.
k) Anexo 5: Cronograma Físico Financiero.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

RUBEN D. BOGARIN C.
Representante Legal

CONSORCIO RUTAS SEGURAS
RUC: 80111521-3

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 03 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista, y los representantes de la Fiscalización de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio, objeto del gasto específico 520 "Construcciones", incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2024 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Los cambios introducidos en el presente Convenio Modificatorio N° 03, para el **LOTE N° 02**, resultan en una ligera reducción del monto del Convenio Modificatorio N° 01 – Contrato S.G. Ministro N° 110/2023. El monto en relación al presente Convenio es de **Gs. 43.514.263.133 (Guaraníes, Cuarenta y Tres Mil Quinientos Catorce Millones Doscientos Sesenta y Tres mil Ciento Treinta y Tres).**

Descripción	Monto (Gs.)	Variación (Gs.)	Porc. (%)
Contrato Original	43.514.444.736	-	100,00%
Convenio Modificatorio N° 01	43.514.422.905	-21.831	-0,00005016954%
Convenio Modificatorio N° 03	43.514.263.133	-159.772	-0,00036717021%
Contrato Original + C.M. N° 01 + C.M. N° 03	**43.514.263.133**	**-181.603**	**99,9995826604%**

Así mismo, los cambios introducidos en el presente Convenio Modificatorio N° 03, para el **LOTE N° 03**, resultan en una ampliación del 19,94001659% del monto del Convenio Modificatorio N° 02 – Contrato S.G. Ministro N° 38/2024, equivalente a **Gs. 6.303.867.684** (Guaraníes, Seis Mil Trescientos Tres Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro). El monto en relación al presente Convenio es de **Gs. 37.918.022.345 (Guaraníes, Treinta y Siete Mil Novecientos Diez y Ocho Millones Veinte y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco).**

Descripción	Monto (Gs.)	Variación (Gs.)	Porc. (%)
Contrato Original	31.614.155.393	-	100,00%
Convenio Modificatorio N° 02	31.614.154.661	-732	-0,0000023154
Convenio Modificatorio N° 03	37.918.022.345	6.303.867.684	19,94001659%
Contrato Original + C.M. N° 02 + C.M. N° 03	**37.918.022.345**	**6.303.866.952**	**119,9400138122%**

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El **CONTRATISTA** se obliga a presentar al **CONTRATANTE** las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del Monto del Contrato Modificado hasta la Recepción Definitiva de la Obra y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El presente Convenio Modificatorio N° 03 no modifica el plazo de ejecución de la obra para el LOTE N° 02. Sin embargo, para el LOTE N° 03, se amplía la vigencia del plazo de ejecución proporcional al monto de ampliación, equivalente a 109 días, a partir de la suscripción del presente Convenio.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en los **Anexo 4** "Cronograma Físico-Financiero", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de JULIO de 2024.

Lic. RUBEN DARIO BOGARIN CANALE
Por el Contratista

Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
A037847
Por el Contratante

Sr. JORGE ENRIQUE MACKINNON ANTIA
Por el Contratista
CONSORCIO
RUTAS SEGURAS
RUC: 80111521-3

ANEXO VIII

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 15 **de Setiembre de 2020**

NOTA D.V. Nº 1391 **/2020**
Señor
Lic. Rubén Darío Bogarín Canale, Representante Legal
Lic. Jorge Enrique Mackinnon Antia, Representante Legal
CONSORCIO RUTAS SEGURAS
PRESENTE

REF: CONTRATO S.G. MINISTRO N° 201/2020 LLAMADO MOPC LPN N° 202/2019 "MEJORAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS – AD REFERENDUM A LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA - LOTE 2 ZONA ESCOLAR SEGURA.
ORDEN DE INICIO

De mi consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación al Contrato S.G MINISTRO N° 201/2020 suscrito en fecha 11 de Junio del 2020 entre vuestra Empresa y el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, para la ejecución de la Obra en referencia.

Habiéndose cumplido con lo establecido en la Cláusula 4 del Contrato y de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 21.1 (a y b) de las Condiciones Generales del Contrato, por medio de la presente se imparte la **ORDEN DE INICIO** de la Obra, y el **Periodo de Ejecución será de 18 (dieciocho) meses** de acuerdo al **punto 3** (Periodo de Construcción, Lugar y otros datos) de la **Sección III – Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones.**

Se establece como fecha de inicio del Plazo de Ejecución de la Obra, a partir de la fecha de recepción de la presente **ORDEN DE INICIO**.

DOCUMENTO RECIBIDO
Firma:
Aclaración:
Fecha: 02 NOV 2020

Ing. Hugo Agustín Arce Palma
Director de Vialidad

30 (treinta)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 04 de Abril de 2

NOTA D.V. Nº 609 /2022
Señor
Lic. Rubén Darío Bogarín Canale, Representante Legal
Lic. Jorge Enrique Mackinnon Antia, Representante Legal
CONSORCIO RUTAS SEGURAS
PRESENTE

REF: CONTRATO S.G. MINISTRO 201/2019 LLAMADO MOPC LPN 202/2019 MEJORAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAM DE LA RED DE CARRETERAS - LOT ZONA ESCOLAR SEGURA
ORDEN DE EJECUCION N.º 01
PRORROGA DE PLAZO

De mi consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación al Contrato de referencia, y particular al expediente MEU N.º 12.866/2022 en el cual presenta al MOPC, el pedido prórroga de plazo por días de lluvias y sus consecuencias.

Al respecto, según lo estipulado en la cláusula 23.1 "Prorroga de Plazos de Ejecuci de las Obra" de las Condiciones Generales de Contrato, y atendiendo al informe de Fiscalización de Obra, según Memorándum DSV N.º 36/2022, se verifica que las lluvi registradas y sus consecuencias entre los meses Noviembre/2020 a Enero/2022, han afectado normal desarrollo de los trabajos, por lo cual corresponde 50 (cincuenta) días de prórroga plazo contractual.

Por lo tanto, y atendiendo que la fecha de terminación prevista contractualmente es día 01 de Mayo del 2022, la Dirección de Vialidad aprueba la prórroga de plazo de ejecución las obras por el periodo de 50 (cincuenta) días por la incidencia de las lluvias y s consecuencias, teniendo como Fecha de Finalización Contractual el 20 de Junio del 2022.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCION DE VIALIDAD

Ing. VICTOR HUGO OLMEDO LOPEZ
Director de Vialidad

Javier Palma
07/04/22

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Albardi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 31 de Agosto de 2022

NOTA D.V. Nº 1981 /2022
Señor
Lic. Rubén Darío Bogarín Canale, Representante Legal
Lic. Jorge Enrique Mackinnon Antia, Representante Legal
CONSORCIO RUTAS SEGURAS
PRESENTE

REF: CONTRATO S.G. MINISTRO N.º 201/2019 LLAMADO MOPC LPN N.º 202/2019 MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS - LOTE 2 ZONA ESCOLAR SEGURA
ORDEN DE EJECUCION N.º 02 – PRORROGA DE PLAZO

De mi consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación al Contrato de referencia, y en particular al expediente MEU N.º 38.047/2022 en el cual presenta al MOPC, el pedido de prórroga de ejecución de obras por Motivos de Fuerza Mayor.

Al respecto, según lo estipulado en la cláusula 23.1 "Prorroga de Plazos de Ejecución de las Obra" de las Condiciones Generales de Contrato, y atendiendo al informe de la Fiscalización de Obra, según Memorándum DSV N.º /2022, se verifica que el Motivo de Fuerza Mayor han afectado el normal desarrollo de los trabajos.

Por lo tanto, la Dirección de Vialidad aprueba la prórroga de plazo de ejecución de las obras por el periodo de 187 (ciento ochenta y siete) días por el Motivo de Fuerza Mayor, a partir de la fecha de recepción de la presente orden de ejecución.

Ing. VICTOR HUGO OLMEDO LOPEZ
Director de Vialidad

Johana Mallorquin
01/09/22

CONSORCIO RUTAS SEGURAS

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ■ GOBIERNO ■ NACIONAL Paraguay de la gente

Nota DNC N° 139/2023

Asunción, 11 de enero de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	370316
Expediente	317881
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LLAMADO MOPC N° 202/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS - AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020. ID 370.316.-
Entidad	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Conforme reparo UOC N° 82/2023 de fecha 09 de enero de 2023, se publica el presente convenio modificatorio, recordando a la Contratante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa. Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley 2051/03*

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

Asunción, 05 de abril de 2024

Nota D.V. N° 1542/2024

Señores
CONSORCIO RUTAS SEGURAS
Avda. Artigas N° 1.921
PRESENTE.

Ref.: LLAMADO MOPC Nº 202/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020". ID Nº 370.316.
LOTE Nº 02.
Suspensión de trabajos y levantamiento de plazo.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a vosotros, en el marco del llamado de referencia, y en particular a la Nota presentada a esta Institución, en atención al Expediente MEU Nº 32.434/2023, por medio del cual se solicita la suspensión de trabajos correspondientes al Contrato S.G. Ministro N° 201/2020.

Al respecto, y en virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 y en las Condiciones Generales del Contrato, se ha realizado el análisis a la documentación existente y, efectuadas las consideraciones pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1.807/2022, Art. 4°, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la Unidad Administradora del Contrato reconoce la existencia de una deuda por trabajos realizados, por lo que existe correspondencia en la suspensión de las obras derivadas del contrato de referencia, a partir del día 01/04/2023.

Por otro lado, y considerando las gestiones realizadas por esta Cartera de Estado en relación a la situación de la deuda acumulada esbozada en la nota mencionada, y en alusión al Informe emitido por el Departamento de Administración Vial, la citada deuda se encuentra actualmente cancelada, por lo que la presente notificación reanuda los trabajos concernientes al Lote N° 02, en base al último saldo existente del plazo de ejecución, a partir de la recepción de la presente nota.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlos atentamente.

Ing. José R. Gómez P.
Jefe
Dpto. Seguridad Vial

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – DIRECCIÓN DE VIALIDAD

ING. RENÉ PERALBO, Director
Dirección de Vialidad

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: (+595.21) 414.9348
www.mopc.gov.py

Recibí: 22/04/24
Jonana Hallorquin

CONSORCIO RUTAS SEGURAS

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Nota DGNC N° 4769/2024.

Asunción, 2 de julio de 2024

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	370316
Expediente	308092
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Licitación pública nacional para el mejoramiento de la seguridad vial en varios tramos de la red de carreteras - ad referéndum al presupuesto general de la nación 2020. ID 370.316.-
Entidad	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
Resultado de la Verificación	**Difundido con Observaciones**

Aspectos Observados

1. Se publica el presente proceso, recordando que al componer un trámite administrativo de la (DNCP) efectuado con base a la verificación de las documentaciones remitidas en el expediente, razón por la cual, no constituye aprobación o convalidación de ningún acto administrativo emitido por tratarse de atribuciones propias e inherentes de cada Contratante; señalamos a la misma, su absoluta responsabilidad sobre la regularidad de la ejecución contractual ante eventuales consecuencias del procedimiento en las condiciones establecidas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03.*

Verificador: laocampos

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

Asunción 04 de julio de 2024

Nota D.V. N° 2604/2024

Señores
CONSORCIO RUTAS SEGURAS
Avda. Artigas N° 1.921
P R E S E N T E.

Ref.: LLAMADO MOPC Nº 202/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020". ID Nº 370.316.
CONTRATO S.G. MINISTRO N° 201/2020 - LOTE Nº 2.
ORDEN DE EJECUCIÓN N° 03 – PRÓRROGA DE PLAZO POR LLUVIAS.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a vosotros, con relación al contrato de referencia, y en particular a las Notas GTV_05-2024 y GTV_06-2024 – *"Solicitud de Prórroga de Plazo de Ejecución de obras por Lluvias y sus consecuencias"*, presentada a esta Institución según Expediente MEU N° 25.424/2024 y Expediente DSV N° 83/2024.

Al respecto, según lo estipulado en la Cláusula 23 *"Prórroga de Plazos de Ejecución de las Obras"*, Subcláusulas 23.1 y 23.2, de las Condiciones Generales del Contrato, y atendiendo al informe de la Fiscalización de Obra y a la documentación presentada (Registro de precipitaciones diarias de la DINAC; copias de cuadro de lluvia y/o humedad excesiva de obra), se verifica que las lluvias registradas y sus consecuencias ocurridas en el periodo comprendido del 01/02/2022 al 31/05/2024, han afectado el normal desarrollo de los trabajos.

Por lo tanto, la Dirección de Vialidad aprueba la Prórroga de Plazo de Ejecución de las Obras por el periodo de **82 (ochenta y dos) días** por la incidencia de las lluvias y sus consecuencias, con vigencia correlativa al último plazo de ejecución, quedando como nueva fecha de terminación de obras reprogramada, el 03 de octubre de 2024.

Así mismo, se aprueba la propuesta de Curva de Avance Físico Financiero y Diagrama de Gantt Reprogramados.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlos atentamente.

Ing. Juan Pintos Villate
Jefe Departamento Seguridad Vial
Dirección de Vialidad

Johana Mallorquin
04/07/24

Ing. RENE PERALBO, Director
Dirección de Vialidad

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Nota DGNC N°6277/2024.

Asunción, 28 de agosto de 2024

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	370316
Expediente	309129
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Llamado MOPC N° 202/2019 Licitación pública nacional para el mejoramiento de la seguridad vial en varios tramos de la red de carreteras - ad referéndum al presupuesto general de la nación 2020.
Entidad	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
Resultado de la Verificación	**Difundido con Observaciones**

Aspectos Observados

1. Se publica el presente convenio modificatorio, recordando que al componer un trámite administrativo de la (DNCP) efectuado con base a la verificación de las documentaciones remitidas en el expediente, razón por la cual, no constituye aprobación o convalidación de ningún acto administrativo emitido por tratarse de atribuciones propias e inherentes de cada Contratante; señalamos a la misma, su absoluta responsabilidad sobre la regularidad de la ejecución contractual ante eventuales consecuencias del procedimiento en las condiciones establecidas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley 2051/03.*

Verificador: laocampos

Asunción, 02 de octubre de 2024

Nota D.V. N° 724/2024

Señores
CONSORCIO RUTAS SEGURAS
Avda. Artigas N° 1.921
P R E S E N T E.

Ref.: LLAMADO MOPC Nº 202/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020". ID Nº 370.316. CONTRATO S.G. MINISTRO N° 201/2020 - LOTE Nº 2. **ORDEN DE EJECUCIÓN N° 04 – PRÓRROGA DE PLAZO POR LLUVIAS.**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a vosotros, con relación al contrato de referencia, y en particular a la Nota GTV_11-2024 – *"Solicitud de Prórroga de Plazo de Ejecución de obras por Lluvias y sus consecuencias"*, presentada a esta Institución según Expediente MEU Nº 40.626/2024.

Al respecto, según lo estipulado en la Cláusula 23 *"Prórroga de Plazos de Ejecución de las Obras"*, Subcláusulas 23.1 y 23.2, de las Condiciones Generales del Contrato, y atendiendo al informe de la Fiscalización de Obra y a la documentación presentada, se verifica que las lluvias registradas y sus consecuencias ocurridas en el periodo comprendido de los meses de junio a agosto del 2024, han afectado el normal desarrollo de los trabajos.

Por lo tanto, la Dirección de Vialidad aprueba la Prórroga de Plazo de Ejecución de las Obras por el periodo de **28 (veinte y ocho) días** por la incidencia de las lluvias y sus consecuencias, con vigencia correlativa al último plazo de ejecución, quedando como nueva fecha de terminación de obras reprogramada, el 31 de octubre de 2024.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlos atentamente.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Ing. RENE PERALBO, Director
Dirección de Vialidad

02/10/2024

Ing. Juan Ramos Villalba
Viceministro Administrativo
Dirección de Vialidad

ANEXO IX

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 15 de Setiembre de 2020

NOTA D.V. Nº 1389 /2020

Señor
Lic. Rubén Darío Bogarín Canale, Representante Legal
Lic. Jorge Enrique Mackinnon Antia, Representante Legal
CONSORCIO RUTAS SEGURAS
PRESENTE

REF: CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 201/2020 LLAMADO MOPC LPN Nº 202/2019 "MEJORAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS – AD REFERENDUM A LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA - LOTE 3 SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL CON PINTURA TERMOPLASTICA
ORDEN DE INICIO

De mi consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación al Contrato S.G MINISTRO Nº 201/2020 suscrito en fecha 11 de Junio del 2020 entre vuestra Empresa y el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, para la ejecución de la Obra en referencia.

Habiéndose cumplido con lo establecidó en la Cláusula 4 del Contrato y de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 21.1 (a y b) de las Condiciones Generales del Contrato, por medio de la presente se imparte la **ORDEN DE INICIO** de la Obra, y el **Periodo de Ejecución será de 18 (dieciocho) meses** de acuerdo al **punto 3** (Periodo de Construcción, Lugar y otros datos) de la **Sección III – Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones.**

Se establece como fecha de inicio del Plazo de Ejecución de la Obra, a partir de la fecha de recepción de la presente **ORDEN DE INICIO.**

Johana Mallorquin
CONSORCIO RUTAS SEGURAS
Recibí 01/10/20
14:30 hs

Ing. Hugo Agustín Arce Palma
Director de Vialidad

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Asunción, 04 **de Abril de 2022**

NOTA D.V. Nº 618 **/2022**
Señor
Lic. Rubén Darío Bogarín Canale, Representante Legal
Lic. Jorge Enrique Mackinnon Antia, Representante Legal
CONSORCIO RUTAS SEGURAS
PRESENTE

REF: CONTRATO S.G. MINISTRO N.º 201/2019 LLAMADO MOPC LPN N.º 202/2019 MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS - LOTE 3 SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL CON PINTURA TERMOPLASTICA
ORDEN DE EJECUCION N.º 01 – PRORROGA DE PLAZO

De mi consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación al Contrato de referencia, y en particular al expediente MEU N.º 12.872/2022 en el cual presenta al MOPC, el pedido de prórroga de plazo por días de lluvias y sus consecuencias.

Al respecto, según lo estipulado en la cláusula 23.1 "Prorroga de Plazos de Ejecución de las Obra" de las Condiciones Generales de Contrato, y atendiendo al informe de la Fiscalización de Obra, según Memorándum DSV N.º 35/2022, se verifica que las lluvias registradas y sus consecuencias entre los meses Octubre/2020 a Enero/2022, han afectado el normal desarrollo de los trabajos, por lo cual corresponde 49 (cuarenta y nueve) días de prórroga de plazo contractual.

Por lo tanto, y atendiendo que la fecha de terminación prevista contractualmente es el día 31 de Marzo del 2022, la Dirección de Vialidad aprueba la prórroga de plazo de ejecución de las obras por el periodo de 49 (cuarenta y nueve) días por la incidencia de las lluvias y sus consecuencias, teniendo como Fecha de Finalización Contractual el 19 de Mayo del 2022.

Javier Palma
07/04/22

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES — DIRECCION DE VIALIDAD

Ing. VICTOR HUGO OLMEDO LOPEZ
Director de Vialidad

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 31 de Agosto de 2022

NOTA D.V. Nº 1982 /2022
Señor
Lic. Rubén Darío Bogarín Canale, Representante Legal
Lic. Jorge Enrique Mackinnon Antia, Representante Legal
CONSORCIO RUTAS SEGURAS
PRESENTE

REF: CONTRATO S.G. MINISTRO N.º 201/2019 LLAMADO MOPC LPN N.º 202/2019 MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS - LOTE 3 SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL CON PINTURA TERMOPLASTICA
ORDEN DE EJECUCION N.º 02 – PRORROGA DE PLAZO

De mi consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación al Contrato de referencia, y en particular al expediente MEU N.º 38.049/2022 en el cual presenta al MOPC, el pedido de prórroga de ejecución de obras por Motivos de Fuerza Mayor.

Al respecto, según lo estipulado en la cláusula 23.1 "Prorroga de Plazos de Ejecución de las Obra" de las Condiciones Generales de Contrato, y atendiendo al informe de la Fiscalización de Obra, según Memorándum DSV N.º /2022, se verifica que el Motivo de Fuerza Mayor han afectado el normal desarrollo de los trabajos.

Por lo tanto, la Dirección de Vialidad aprueba la prórroga de plazo de ejecución de las obras por el periodo de 70 (setenta) días por el Motivo de Fuerza Mayor, a partir de la fecha de recepción de la presente orden de ejecución.

Johana Mallorquin
01/09/22

Ing. VICTOR HUGO OLMEDO LOPEZ
Director de Vialidad

CONSORCIO
RUTAS SEGURAS

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Nota DNC N° 138/2023

Asunción, 11 de enero de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	370316
Expediente	317880
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LLAMADO MOPC N° 202/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS - AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020. ID 370.316.-
Entidad	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Conforme reparo UOC N° 81/2023 de fecha 09 de enero de 2023, se publica el presente convenio modificatorio, recordando a la Contratante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley 2051/03*

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
PARAGUAY

PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU
MOTENONDEHA

Asunción, 15 de febrero de 2024

Nota D.V. N° 747/2024

Señores
CONSORCIO RUTAS SEGURAS
Avda. Artigas N° 1.921
P R E S E N T E.

Ref.: LLAMADO MOPC Nº 202/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020". ID Nº 370.316. CONTRATO S.G. MINISTRO N° 201/2020 - LOTE Nº 3.
ORDEN DE EJECUCIÓN N° 03 – PRÓRROGA DE PLAZO POR FUERZA MAYOR.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a vosotros, con relación al contrato de referencia, y en particular a la Nota ingresada a esta Institución con Expediente MEU Nº 17.968/2022, en la que se solicita la extensión de vigencia del plazo de ejecución y ajustes de ítems de obra.

Al respecto, según lo estipulado en la Cláusula 23 *"Prórroga de Plazos de Ejecución de las Obras"*, Subcláusulas 23.1 y 23.2, de las Condiciones Generales del Contrato, y atendiendo al informe de la Fiscalización de la Obra, según Memorándum D.S.V. N°31 /2024, se verifica que los eventos de escasez de acero (para la producción de carteles para señalización vertical), los problemas de importación, bajante del río, insuficiente disponibilidad de contenedores producto de la sobredemanda post pandemia y escasez de materia prima para trabajos de señalización horizontal (pinturas y microesferas) han afectado el normal desarrollo de los trabajos.

Por lo tanto, la Dirección de Vialidad aprueba la Prórroga de Plazo de Ejecución de las Obras por el periodo de **290 (doscientos noventa) días** por incidencia de los eventos de Fuerza Mayor y sus efectos, con vigencia correlativa a la Orden de Ejecución Nº 02.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlos atentamente.

Ing. José R. Gómez F.
Jefe
Dpto. Seguridad Vial

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ, Director
Dirección de Vialidad

Johana Mallorga
20/02/24
CONSORCIO RUTAS SEGURAS

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Nota DNC N° 2623/2024.

Asunción, 16 de abril de 2024.

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	370316
Expediente	301589
Etapa del Procedimiento	Reajuste de precios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Internacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LLAMADO MOPC N° 202/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS - AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020. ID 370.316.-
Entidad	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

Se ha tomado conocimiento del contenido de las documentaciones remitidas en respuesta a la Nota DNC N° 2015/2024 de fecha 25/03/2024 no obstante, realizamos las siguientes consideraciones:

1. Se publica el proceso de referencia, recordando a la contratante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63. 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: uurunaga

Asunción, 10 de abril de 2024

Nota D.V. N°1588/2024

Señores
CONSORCIO RUTAS SEGURAS
Avda. Artigas N° 1.921
PRESENTE.

Ref.: LLAMADO MOPC Nº 202/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020". ID Nº 370.316.
LOTE Nº 03.
Suspensión de Trabajos y Levantamiento de plazos.

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes, en el marco del llamado de referencia, y en relación a la Nota presentada a esta Institución, en atención al Expediente MEU N° 32.434/2023 de fecha 25/07/2023, por medio del cual se solicita la suspensión de trabajos correspondientes al Contrato S.G. Ministro N° 201/2020, Lote Nº 03, por dos eventos que configuran dicha solicitud, siendo el primero referente a la deuda acumulada la cual supera ampliamente los 60 días mora, y la segunda, al proceso de formalización de un Convenio Modificatorio pendiente de aprobación para el presente Lote, el cual se encontraba ligado a otro Convenio Modificatorio del Lote Nº 02, recordando que ambos lotes se encuentran en el mismo contrato.

Al respecto, y en virtud a lo establecido en la ley N° 2051/2003 y en las Condiciones Generales del Contrato, se ha realizado el análisis a la documentación existente y, efectuadas las consideraciones pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1.807/2022, Art. 4°, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la Unidad Administradora del Contrato reconoce la existencia de una deuda por trabajos realizados, por lo que existe correspondencia en la suspensión de las obras derivadas del contrato de referencia, a partir del 25/07/2023.

En tal sentido, y considerando las gestiones realizadas por esta Cartera de Estado en relación a la situación de la deuda acumulada esbozada en la nota mencionada, y en alusión al informe emitido por el Departamento de Administración Vial, la citada deuda se encuentra actualmente cancelada, por lo que la primera causal ya ha sido subsanada.

Por otro lado, el segundo motivo encontrado corresponde a la demora actual en la aprobación y suscripción del Convenio Modificatorio Nº 02 para el Lote Nº 03, solicitada en fecha 20/04/2022 según Expediente MEU Nº 17.968/2022, dado que la suscripción del mismo se encontraba supeditada a la aprobación y suscripción del

Ing. José R. Gómez F.
Jefe
Dpto. Seguridad Vial

Recibí: 22/04/24
Jonana Mallorquin
CONSORCIO
RUTAS SEGURAS

Convenio Modificatorio Nº 01 del Lote Nº 02. A la fecha, el Convenio Modificatorio Nº 01 del Lote Nº 02 se encuentra suscripto. Sin embargo, dados los cambios de las autoridades a mediados del ejercicio fiscal pasado, y la rotación de las autoridades internas, sumado a la conjunción de las visiones y definiciones técnicas para la ejecución de los trabajos, dichos factores incidieron en la gestión del Convenio Modificatorio Nº 02 para su aprobación y suscripción.

En ese sentido, esta administración se encuentra realizando los esfuerzos necesarios a fin de regularizar las gestiones que correspondan en razón de lo citado precedentemente. Por lo tanto, los trabajos concernientes al Lote Nº 03 se reanudarán a partir de la recepción de la presente notificación, considerando el saldo existente del último plazo de ejecución.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlos atentamente.

Ing. José R. Gómez P.
Jefe
Sección Seguridad Vial

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Ing. RENÉ PERALBO, Director
Dirección de Vialidad

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Nota DNC N° 4825/2024.

Asunción, 3 de julio de 2024

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	370316
Expediente	308130
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LLAMADO MOPC N° 202/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS - AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020. ID 370.316.-
Entidad	UOC Obras Publicas
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Se publica el presente convenio modificatorio, recordando que al componer un trámite administrativo de la (DNCP) efectuado con base a la verificación de las documentaciones remitidas en el expediente, razón por la cual, no constituye aprobación o convalidación de ningún acto administrativo emitido por tratarse de atribuciones propias e inherentes de cada Contratante; señalamos a la misma, su absoluta responsabilidad sobre la regularidad de la ejecución contractual ante eventuales consecuencias del procedimiento en las condiciones establecidas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: cbenitez

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

Asunción, 11 de octubre de 2024

Nota D.V. N°3938/2024

Señores
CONSORCIO RUTAS SEGURAS
Avda. Artigas N° 1.921
PRESENTE.

Ref.: LLAMADO MOPC Nº 202/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020". ID Nº 370.316. CONTRATO S.G. MINISTRO N° 201/2020 - LOTE Nº 3. **ORDEN DE EJECUCIÓN N° 04 – PRÓRROGA DE PLAZO POR LLUVIAS.**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a vosotros, con relación al contrato de referencia, y en particular a la Nota GTV_12-2024 – *"Solicitud de Prórroga de Plazo de Ejecución de obras por Lluvias y sus consecuencias"*, presentada a esta Institución según Expediente MEU Nº 41.499/2024.

Al respecto, según lo estipulado en la Cláusula 23 *"Prórroga de Plazos de Ejecución de las Obras"*, Subcláusulas 23.1 y 23.2, de las Condiciones Generales del Contrato, y atendiendo al informe de la Fiscalización de Obra y a la documentación presentada, se verifica que las lluvias registradas y sus consecuencias ocurridas en el periodo comprendido de los meses de febrero a mayo del 2022 y abril a setiembre del 2024, han afectado el normal desarrollo de los trabajos.

Por lo tanto, la Dirección de Vialidad aprueba la Prórroga de Plazo de Ejecución de las Obras por el periodo de **63 (sesenta y tres) días** por la incidencia de las lluvias y sus consecuencias, con vigencia correlativa al último plazo de ejecución otorgado, quedando como nueva fecha de terminación de obras reprogramada, el **16 de enero de 2025.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlos atentamente.

Ing. Juan Pinos Villare
Jefe Departamento Seguridad Vial
Dirección de Vialidad

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Ing. RENÉ PERALBO, Director
Dirección de Vialidad

15.10.2024

ANEXO X

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Miércoles, 6 de Noviembre de 2024 a las 16:08

A- PARA PAGO DE ANTICIPO

INFORME DE VERIFICACION DE PÓLIZAS Y GARANTÍAS

LLAMADO MOPC Nº 202/2019 - CONTRATO S.G. MINISTRO N° 142/2024 - C.M. N° 03 AL CONTRATO S.G. N° 201/2020

Descripcion de la obra:	MEJORAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS, LOTE 2 Y LOTE 3
Empresa contratista:	CONSORCIO RUTAS SEGURAS
Dependencia responsable:	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD VIAL

						RECAUDOS VERIFICADOS		
Tipo de Póliza	**Si**	**No**	**N/A**	**N° poliza**	**Venc.**	**CUMPLEN LAS EXIGENCIAS DEL CONTRATO EN CUANTO A MONTO Y PLAZO ASEGURADO**	**LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ESTÁ AUTORIZADA A OPERAR POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS**	**LA GARANTÍA CUENTA CON UN RESPALDO DE REASEGUROS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN SS. GG. N° 102/2009**
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Obras	●			59,1503,00825,	20/05/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Obras	●			59.1503.00824.	30/01/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Anticipo Financiero de Obras	●			59,1506,00521,	30/01/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Anticipo Financiero de Obras	●			59.1506.00520.	30/01/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los datos consignados en el Anexo son permanentemente actualizados por el Departamento de Garantías de la Unidad Operativa de Contratación

Firma y Sello del Representante Legal